

RESOLUCION GENERAL N° 2.762

Salta, 22 de Mayo de 2.017

VISTO:

La aprobación de la Interpretación N° 10 de **“Normas de Contabilidad y Auditoría - “Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C de la RT 37”**, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 04 de Diciembre de 2.015, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

Que pese a que en su título el Capítulo VII.C “Otros Servicios Relacionados. Informes Especiales no incluidos en el Capítulo V”, de la Resolución Técnica N° 37 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados”, aclara la exclusión de los encargos incluidos en el Capítulo V y más allá del objetivo de los informes especiales contenidos en la norma, en la práctica podría no quedar claro cuál es su alcance y el enfoque a seguir que permita distinguirlos de los otros encargos de aseguramiento incluidos en el Capítulo V;

Que la circunstancia indicada en el considerando precedente motivó la emisión por parte del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (actual Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría –CENCYA-) de su Informe N° 15, el cual tuvo por fin proveer lineamientos sobre los aspectos a tener en cuenta en un encargo de servicios relacionados que implica la emisión de un informe especial previsto en el Capítulo VII.C. de la RT 37, de manera tal que puedan diferenciarse de los encargos de aseguramiento contemplados en el Capítulo V de la mencionada Resolución;

...///

///... Resolución General N° 2.762

Que a partir del Informe N° 15 del CENCyA, del análisis de la situación particular de los encargos que conllevan la emisión de informes especiales, la FACPCE emitió la Interpretación de Normas de Contabilidad y Auditoría N° 10 “Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C. de la RT 37” que contiene guías, que tienen el carácter de norma profesional de aplicación obligatoria una vez aprobada en la jurisdicción, sobre la problemática descripta;

Que el modelo de estructura de un informe especial que obra en el Anexo A de la Interpretación es meramente ejemplificativo y deberá adecuarse a las circunstancias específicas de cada caso particular;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Interpretación N° 10 de Normas de Contabilidad y Auditoría - Caracterización de otros servicios relacionados que implican la emisión de informes especiales incluidos en el Capítulo VII.C de la RT 37**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Interpretación N° 10 tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTICULO 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE